

1. Introducción

La Biblioteca Pública del Distrito de Columbia (DCPL, en inglés) enaltece el arte y las exposiciones como medios para el aprendizaje, el descubrimiento, el crecimiento y la conexión. Esta política describe nuestro enfoque en cuanto a la selección, la presentación, la adquisición o el préstamo de las obras de arte o las exposiciones. Asimismo, garantiza que el arte y las exposiciones en la DCPL se integren con sus programas culturales y sean medios para promover sus prioridades estratégicas.

El arte debe estar presente en las bibliotecas de cada vecindario, según lo permita cada espacio. Además, se debe incluir una programación de arte completa en la biblioteca Martin Luther King Jr. Memorial, donde se incorporen obras de arte permanentes, préstamos de arte a largo plazo y exposiciones temporales.

Las exposiciones en la biblioteca Martin Luther King Jr. Memorial cumplen un papel fundamental para ampliar el conocimiento de los habitantes del Distrito sobre su valioso pasado y son un portal de entrada para involucrarlos con el presente y el futuro del Distrito. Si el espacio lo permite, las exposiciones también pueden presentarse en las bibliotecas de los vecindarios.

2. Contenido y libertad de expresión

Mediante el Programa de arte y exposiciones, se engloba una amplia variedad de obras temporales y permanentes con distintas formas, ya sean visuales, de representación, multimedia y basadas en la comunidad. A través de este programa de DCPL, se debe reflejar una gran variedad de puntos de vista, expresiones, opiniones e intereses, y debe ser estimulante en cuanto a su contenido. DCPL fomenta la libertad de expresión sin restricciones en cuanto al contenido o la forma. La Biblioteca Pública del DC cumple los principios adoptados por la Asociación de Bibliotecas de Estados Unidos (ALA, en inglés), tal como se expresa en las declaraciones de "[Las artes visuales y escénicas en las bibliotecas: una interpretación de la Carta de Derechos de la Biblioteca](#)" (artículo en inglés).

Los puntos de vista que se expresan a través de las obras que se exhiben en la Biblioteca son de su creador y no necesariamente del Gobierno del DC, la Biblioteca, su Consejo Directivo, su equipo administrativo o su personal. El Programa de arte y exposiciones de la Biblioteca Pública del DC cumplirá con todas las políticas, regulaciones y leyes del Gobierno del DC.

3. Diversidad, equidad e inclusión

La Biblioteca se compromete a hacer que las obras sean inclusivas para todos los ciudadanos del Distrito de Columbia. Cada habitante del Distrito merece tener el derecho de disfrutar, participar y beneficiarse de las actividades culturales de la Biblioteca Pública del DC.

Biblioteca Pública del DC

Política de obras de arte y exposiciones

La Biblioteca rinde homenaje a la diversidad de historias al seguir el rastro de las variadas raíces de los habitantes del Distrito y de las diversidades culturales que han moldeado su desarrollo. DCPL ratifica la importancia de la identidad cultural local y las tradiciones, y reconoce el rol que tiene el reconocimiento cultural en cuanto al apoyo a la participación ciudadana y el enriquecimiento de la comunidad. A través de nuestras obras de arte y exposiciones, tenemos la intención de reconocer y elevar la diversidad de culturas e identidades de nuestra ciudad, con el fin de fomentar una comprensión más equitativa sobre el Distrito.

Nuestro objetivo es respaldar actividades artísticas y culturales valiosas dirigidas a comunidades y personas que suelen ser marginadas, en especial aquellas sociedades cultural o racialmente diversas. También nos comprometemos a garantizar la representación de habitantes del vecindario o de la comunidad donde se exhiban las obras de arte, además de un grupo diversificado de partes interesadas, en los comités de selección.

4. Ubicación y criterio para la instalación de obras de artes y exposiciones

- a. Para determinar las posibles ubicaciones de las obras de arte y exposiciones, se debe tener en cuenta: el diseño del edificio, los requisitos de la instalación, la experiencia de los usuarios, la preservación de los espacios abiertos, y también las consideraciones de seguridad y protección. Debido a que las bibliotecas de los vecindarios difieren mucho en cuanto a sus estilos arquitectónicos, tamaño, antigüedad y a las comunidades a las que prestan servicios, los espacios apropiados para las obras de arte y exposiciones varían significativamente y pueden ser muy limitados en algunos edificios.
- b. Todas las obras de arte y exposiciones deben cumplir la Política de arte y exposiciones y apoyar a los temas de la programación de la biblioteca. Siempre que sea posible, las instalaciones de arte y las exposiciones deben tener una conexión significativa con la ubicación específica de cada uno de los objetos en el espacio de la biblioteca y deben cumplir con las metas del Programa de arte y exposiciones.
- c. Las obras de arte y las exposiciones deben respetar todas las leyes y regulaciones, en especial aquellas relacionadas con la obscenidad, el derecho de autor, la calumnia, la difamación o la invasión de la privacidad.
- d. El criterio para la selección de las obras de arte y las exposiciones en la Biblioteca se establece en consulta con el Comité de Revisión de cada proyecto. El criterio general para todos los proyectos incluye: coherencia general, claridad e impacto visual, innovación, impacto emocional, accesibilidad a una audiencia amplia, integridad cultural, experiencia en la cultural local o conocimiento sobre ella, y elementos de participación comunitaria, cuando sea pertinente. Dentro de

los criterios también se deben considerar los logros profesionales evidentes o el reconocimiento del potencial del artista o diseñador en el área elegida. Pueden añadirse criterios adicionales específicos según el contexto a los proyectos individuales. No es necesario que un objeto cumpla todos los criterios para ser seleccionado. Todas las obras seleccionadas deben cumplir con las leyes, regulaciones y políticas federales y del Distrito, incluida la Ley Hatch.

- e. Se creará un Comité de Revisión para cada una de las adquisiciones de inclusión permanente en la colección de la Biblioteca o préstamos temporales de arte o exposiciones, ya sea a través de una comisión, donación o adquisición. El Comité de Revisión estará conformado por el director de Alianzas Estratégicas, el coordinador de Diseño y al menos un miembro del personal de la Biblioteca, un voluntario, un miembro de la comunidad o una parte interesada clave, lo que dependerá del proyecto. Se pedirá a cada integrante de dicho comité que complete un formulario de conflicto de intereses antes de formar parte del panel.

5. Proceso de selección de las instalaciones artísticas y las exposiciones

- a. Existen tres maneras a través de las cuales DCPL seleccionará las instalaciones artísticas y exposiciones:
 - i. DCPL podría actuar como copatrocinador para instalaciones artísticas y exposiciones.
 - ii. DCPL podría hacer la curaduría de sus propias instalaciones artísticas y exposiciones.
 - iii. DCPL podría considerar exposiciones no solicitadas, a través de un proceso de revisión detallado en las "Directrices y procesos sobre exposiciones" de DCPL, disponible en su sitio web. No se considerarán las exposiciones temporales no solicitadas para las bibliotecas de los vecindarios, a menos que existan circunstancias especiales. DCPL no instalará equipos permanentes que creen expectativas sobre una programación curatorial temporal en las bibliotecas de los vecindarios. Reconsideraremos esta política con base en recursos adicionales.
- b. Las instalaciones con una duración de **más** de 12 meses se deben autorizar de conformidad con los criterios establecidos en esta política con no menos de 60 días de anticipación a la fecha de inicio de la exposición por el director ejecutivo, el director de Alianzas Estratégicas y el coordinador de Diseño, en consulta con la gerencia de Servicios Públicos e Instalaciones.
- c. Las instalaciones con una duración **menor** a 12 meses se deben autorizar de acuerdo con los criterios establecidos en esta política y con no menos de 60 días de anticipación a la fecha de inicio de la exposición por el director de Alianzas Estratégicas y el coordinador de Diseño, en consulta con la gerencia de Servicios Públicos e Instalaciones.
- d. Las instalaciones podrían actualizarse a discreción del director de Alianzas Estratégicas y el coordinador de Diseño, en consulta con la gerencia de

Biblioteca Pública del DC

Política de obras de arte y exposiciones

Servicios Públicos e Instalaciones, con el fin de garantizar que la instalación siga siendo oportuna, relevante y que se encuentre en buenas condiciones.

- e. La metodología utilizada para los encargos de exposiciones o artistas podrían incluir un concurso abierto, un concurso por invitación o una selección directa, pero deben cumplir con las leyes, regulaciones y políticas del Distrito. En el proceso de selección se da prioridad a la participación de la comunidad en el desarrollo de cualquier nueva obra de arte o exposición creada para la Biblioteca. En el caso de las nuevas obras de arte o exposiciones planificadas para las bibliotecas que se encuentren en construcción, el proceso de selección y aprobación deberá acoplarse al calendario general del proyecto.

6. Donaciones de obras de arte

- a. El comité de revisión considerará las posibles donaciones de obras de arte, de conformidad con las leyes, regulaciones y políticas del Distrito y de DCPL, con el fin de determinar la pertinencia de su inclusión en la colección de arte de la Biblioteca Pública del DC.
- b. Todas las donaciones deben ser aprobadas por el director de Alianzas Estratégicas, el coordinador de Diseño y el gerente de Colecciones Especiales, en consulta con los líderes correspondientes de DCPL.
- c. Las obras de arte adquiridas por DCPL deben cumplir los puntos a continuación, a menos que el director de Alianzas Estratégicas conceda una excepción cuando las obras se basen en un tiempo específico o sean de carácter temporal y su instalación sea por un tiempo limitado.
 - i. Tener un alto mérito artístico: lo suficiente como para garantizar su inclusión en la colección de arte de DCPL, con base en los criterios de selección antes mencionados, adaptados al contexto o a la ubicación específica.
 - ii. Ser duraderas, estar en buen estado, no ser peligrosas y deben poder preservarse en el tiempo en cuanto a la naturaleza de los materiales.
- d. La Biblioteca Pública del DC dará un reconocimiento a todas las personas, grupos o empresas que donen obras de arte a la Biblioteca.
- e. La exhibición de las obras de arte que sean aceptadas queda bajo la discreción de DCPL. No existe la obligación de exhibirlas.

7. Directrices para la interpretación y la participación

- a. Cada obra de arte o exposición que se instale en DCPL debe acompañarse con recomendaciones para su interpretación y la participación comunitaria, lo que posiblemente incluya la capacitación del personal y una programación abierta al público con el artista. Las recomendaciones son responsabilidad del director de Alianzas Estratégicas y del coordinador de Diseño, en consulta con los líderes de DCPL y los asesores curatoriales. La implementación depende de los recursos disponibles.

- b. Todas las obras de arte permanentes que se exhiben en DCPL serán acompañadas por un texto interpretativo que ponga de manifiesto el trasfondo de la obra, la perspectiva de las comunidades y la razón por la cual se instaló dicha obra en la biblioteca, en la medida de lo posible.
- c. Otra manera importante para la comprensión de la obra es a través de la programación, que puede incluir eventos públicos, así como visitas formales e informales con el personal de Biblioteca.

8. Seguro, seguridad y responsabilidad civil

Tanto las obras de arte como las exposiciones se protegerán y cuidarán de manera razonable dentro de los límites de la operación habitual de cada biblioteca. El personal de DCPL no vigilará ni asegurará las exposiciones. El expositor debe liberar a la Biblioteca de cualquier responsabilidad por pérdida de las obras o daño de estas en la exhibición, durante su montaje, desmontaje o traslado hacia o desde la Biblioteca. La obra de arte que pertenece a DCPL está asegurada por la oficina de Gestión de Riesgos del Gobierno del DC. El coordinador de Diseño actualiza cada año la lista de obras de arte aseguradas.

9. Adquisición de obras de arte

Se deben catalogar todas las obras adquiridas por DCPL en el inventario de colecciones especiales de DCPL. Estos acuerdos se mantienen por las colecciones especiales de DCPL.

10. Retiro de obras de arte

DCPL hará el esfuerzo de mantener las obras de arte adquiridas, pero se reserva el derecho de ceder cualquier obra si se considera que es la mejor decisión para DCPL. Las cesiones las recomiendan el director de Alianzas Estratégicas y el coordinador de Diseño, en consulta con los líderes correspondientes de DCPL.

11. Mantenimiento y desmontaje

Todas las obras de arte que adquiera DCPL deben ir acompañadas por un plan de mantenimiento y conservación a largo plazo. DCPL se reserva el derecho de retirar cualquier obra de arte en cualquier momento debido a su condición o para cumplir la visión del Programa de arte y exposiciones. DCPL debe proceder con la debida diligencia con respecto a los hechos que puedan tener relación con cada situación.

12. Solicitud de desmontaje de las obras de arte

DCPL agradece las opiniones expresadas por los ciudadanos respecto de las obras de arte en exposición en la Biblioteca. Al igual que cualquier elemento de la colección de DCPL, la Biblioteca tendrá en cuenta las solicitudes para el retiro de los materiales dentro del contexto de sus políticas establecidas en este documento. En caso de querer impugnar algún elemento, utilice el formulario [Contáctenos](#) disponible en el sitio web.